

n.º 10

q. el dí carreñas constiuidas como ordinariamente se acostumbra, yó sea el todo de estes formado de grueso frixe, ó yó parte de ellos sobre la Acueducto, p.º adhuciendo p.º algunos parte de carreñas, hó de abrigar mina q.º taladre uno, ó Montañas, ó parte de ellas, p.º facilidad de p.º aguas. Asimismo q.º supuesta lo posible con ciencia de la agua ó aquellas tres partes, ó algunas otras, p.º solo el medio infinito, digan sobre las mas ó menas, q.º distancia hó de haber de cada una a el sitio, ó sitios, en que se devan arrojá otras las nuevas carreñas q.º se constuyeren. Consideré tambien, q.º adosen, si la agua q.º se cubran sea, en el lugar q.º fuere, hó de ser segun la t. condición.

En la Excessas

Si los nueve meses q.º han de pasar p.º satisfacto el importe de las dos excessas partes de duplos q.º se midieren p.º pasado este tiempo, han de permutarse á contas desde el dia en q.º empieza los tres meses del primero plazo, ó desde el ultimo dia de estos: y si en el cap de q.º por la dicha q.º se hiciere ferecidos los nueve meses y no tare horas menos agua, q.º lo q.º se midió q.º ayeron los tres primeros, se le hó de restar cosa el pago de las dos excessas partes de los duplos medidos p.º de los nueve, sin q.º á la cantidad q.º ha de restarla en el primero plazo se le devuelva

